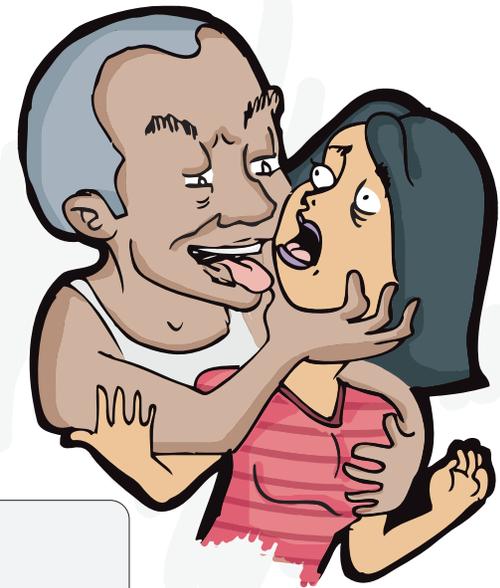


Violencia Intrafamiliar

LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



Violencia Sexual



¿Qué es violencia intrafamiliar?

Todo tipo de violencia, relación o acto abusivo que se da entre las personas que forman una familia: mamá, papá, hijos, hijas, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas, nietos, nietas, tíos, tías, sobrinos, sobrinas, novios, novias, etc.



Violencia Patrimonial



¿Dónde puede ocurrir la violencia?

Dentro de casa



Fuera de casa



¿Qué derechos protege y a quiénes protege?

¡La violencia que se da dentro de los grupos familiares es una violación a los derechos humanos!

DERECHOS que protege esta Ley:

- La vida de cada persona integrante de la familia.
- El cuerpo, las emociones, los ingresos y bienes de cada persona que integra la familia, de manera que no sufran daño.
- La seguridad de las personas que integran la familia para que no tengan temor.
- La dignidad de todas las personas que forman parte de la familia porque la vida de cada una es importante.
- A la familia frente a la sociedad, la economía y las leyes.
- La igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres integrantes de la familia.

Especialmente a: Mujeres, niñas, niños, ancianas, ancianos y personas con discapacidad.

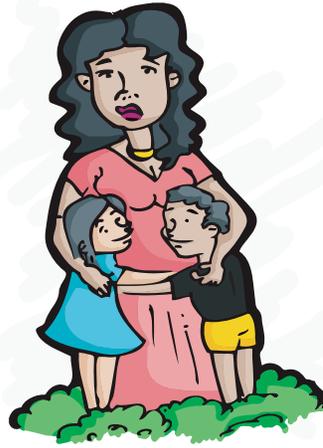


La persona que la sufre



¿Quién o quiénes pueden denunciar?

Si la persona es menor de edad y sus agresores son su papá, su mamá o cualquier otra persona que la cuida, el Ministerio Público y la Procuraduría General de la Nación las debe proteger.



Cualquier persona que tenga conocimiento que alguien está sufriendo violencia intrafamiliar.



Las personas que atienden en los servicios de salud



Las maestras y maestros de las escuelas, institutos, colegios



Organizaciones que protegen los derechos de las mujeres, niñez, personas con discapacidad y adultos mayores.

CONADI Consejo Nacional para la Atención de Personas con	CONACMI Consejo Nacional Contra el Maltrato	DEMI Defensoría de la Mujer Indígena
SEPREM Secretaría Presidencial de la Mujer	CONAPREVI Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y	MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría de los Derechos Humanos	Procuraduría General de la Nación	Organismo Judicial
CICAM	Policía Nacional Civil Oficina de Atención a la Víctima	Fundación Sobreviviente

¿Qué se necesita para denunciar?

¿Cómo se puede denunciar?



Hablando



Escribiendo

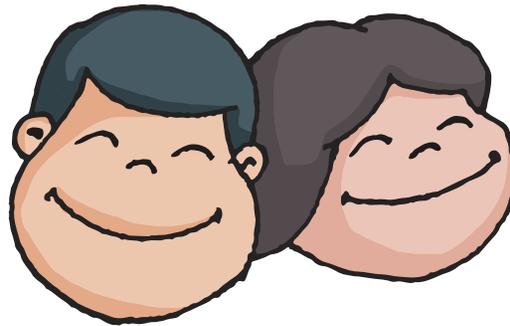


Con o sin Abogada o Abogado

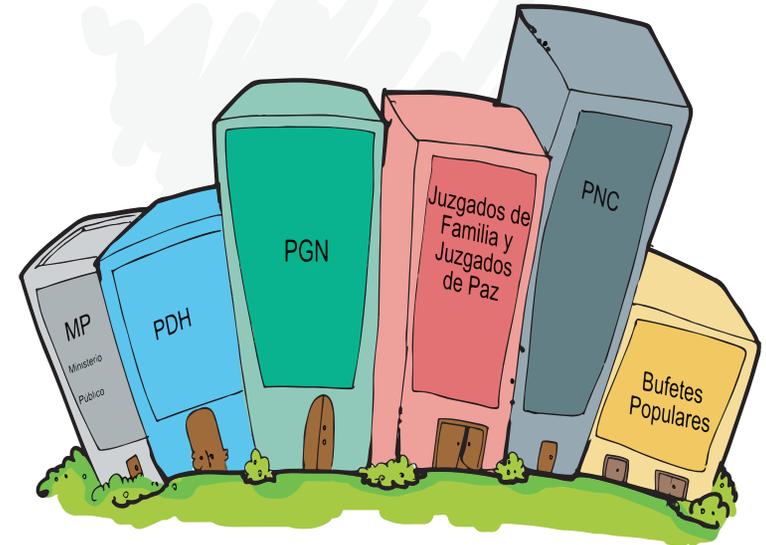
Solo decirlo y dar nuestros datos, no se necesita ningún papel, pero es importante que como medida de prevención, se tenga siempre a mano:



Partida de Nacimiento de hijos e hijas



¿En dónde se puede presentar una denuncia?



Cualquier institución que reciba una denuncia debe enviarla antes de 24 horas al Juzgado de Familia para las medidas de seguridad y al Ministerio Público para la investigación y persecución del delito si es en contra de una mujer, no importando su edad.

¿Cuáles son las Medidas de protección que pueden brindar los Juzgados?

En relación a la casa



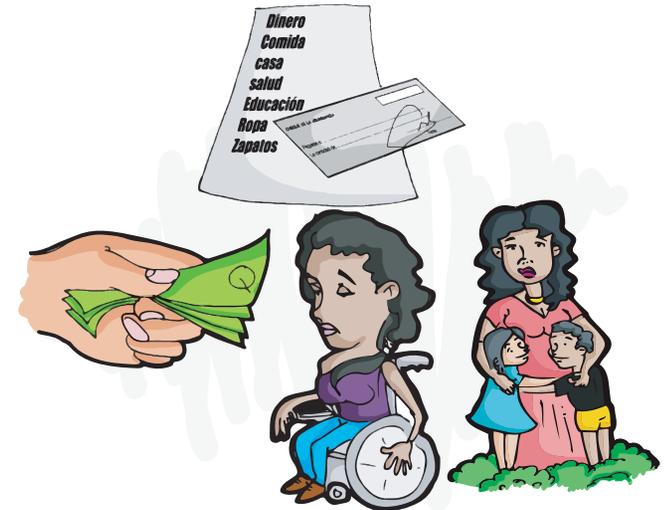
En relación a los hijos e hijas

El agresor no puede acercarse a la:



En relación a proveer alimentos

Obligarlo a proveer alimentos y proteger los bienes de la mujer y las hijas e hijos.



En relación a las armas

Quitar cualquier arma que use el agresor.



En relación al agresor

Ayuda Psicológica

Trabajos Comunitarios



¿Cuáles son las obligaciones de la Policía Nacional Civil?

Ayudar y proteger a la persona agredida en el momento que conozcan del hecho, aunque ella se encuentre dentro de la casa.



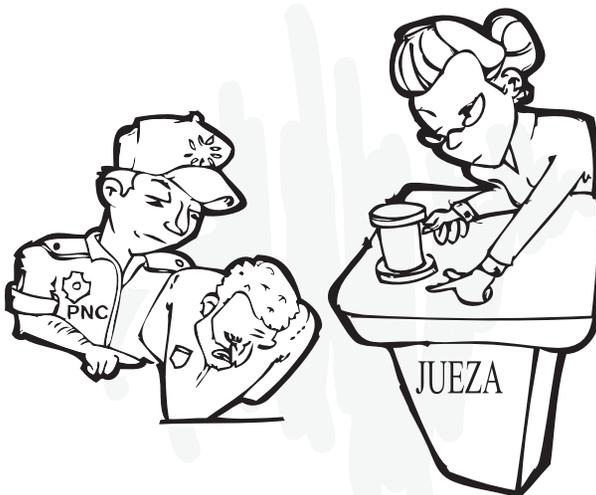
Hacer un informe o parte policial sobre los hechos ocurridos con base a la información que den familiares, vecinos u otras personas presentes, para que puedan servir de pruebas en un proceso judicial.



“Por incumplimiento de sus deberes”



Si la Policía no cumple sus responsabilidades podrán ser sancionados/as, y solicitar que dejen su cargo o deducir responsabilidades penales.



En caso de ser testigos del hecho deben detener al violentador, ponerlo a disposición del juez o jueza y hacer del conocimiento del Ministerio Público el hecho para la persecución penal.



Quitar al violentador las armas y los objetos utilizados para amenazar o agredir y ponerlos a la orden de la autoridad judicial que corresponde.

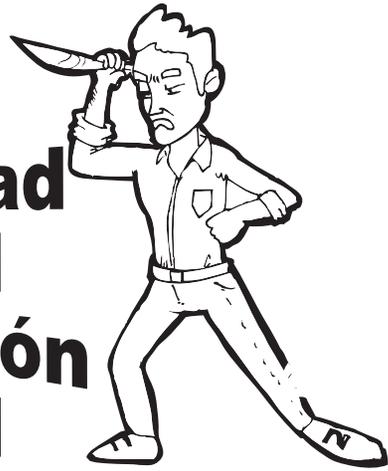
**Femicidio y
Otras Formas de
Violencia contra la
Mujer**

LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

¿Qué derechos protege?

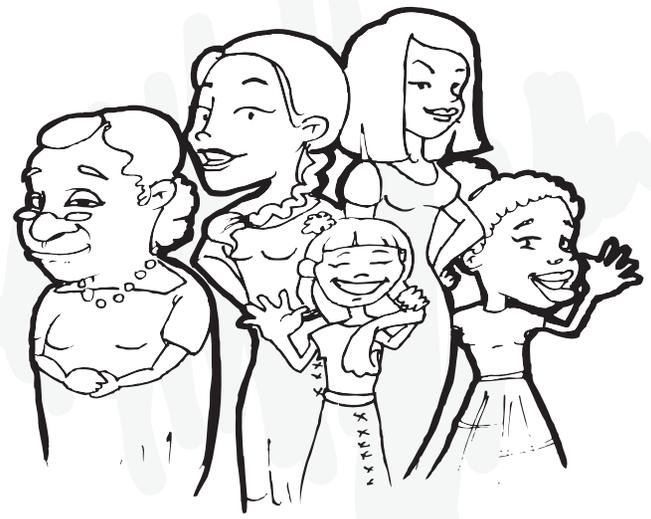


La vida
La libertad
La integridad
La dignidad
La protección
La igualdad



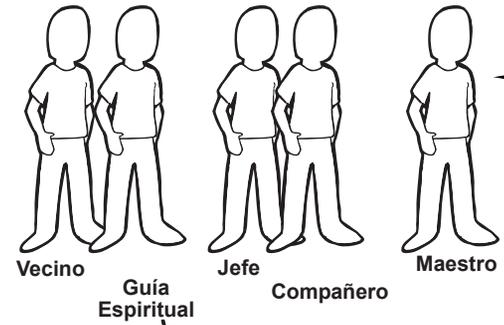
¿A quiénes protege?

A las mujeres cuando les sea quebrantado el derecho a vivir una vida libre de violencia.

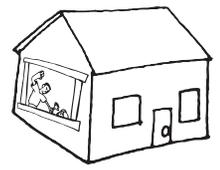
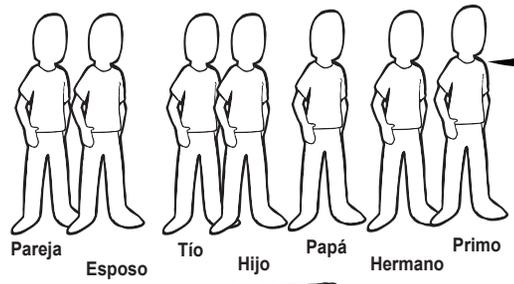


¿De qué protege?

De todo tipo de agresión o violencia física, psicológica, sexual, económica o el menosprecio a los derechos de las mujeres, cometidas por:



EN CONTRA DE



¿Qué deben hacer las autoridades cuando saben que la Violencia contra la Mujer ocurre?

Deben aplicar la ley e iniciar la investigación y medidas, con el solo hecho de recibir la denuncia.



FEMICIDIO

Es cometido por un hombre que se considera superior a la mujer y le causa la muerte, por el hecho de que ella es mujer.



¿Qué delitos persigue?

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El hombre que violenta el cuerpo, la mente, emociones o sexualidad de una mujer dentro o fuera de su casa, aprovechándose de:

- Haber querido o insistido en ser su pareja,
- Haber sido su pareja, familiar, amigo, novio o compañero cuando la violentó.
- Por prácticas o ritos grupales.
- Despreciarla para satisfacer sus instintos sexuales, mutilando sus genitales.
- Por odiarla.



VIOLENCIA ECONÓMICA

Lo comete un hombre contra una mujer dentro o fuera de su casa cuando:

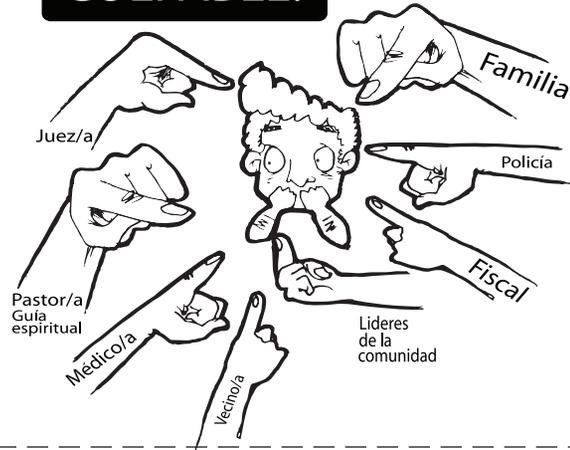
- Le quita la libertad de disponer de sus bienes, su dinero o sus valores.
- La obliga a firmar documentos que arriesguen o no le permitan a ella gozar de sus bienes.
- Le destruya o esconda sus documentos personales, de sus propiedades y de sus bienes.
- Someta la voluntad de ella por medio del abuso económico.
- La violenta en su cuerpo, emociones o sexualidad para controlar sus ingresos y el uso que hace de los mismos.



¿De qué no puede excusarse o justificarse el agresor?

Violentar a una mujer en su cuerpo, sexualidad y emociones porque es la costumbre o tradición del lugar, de la comunidad, de la familia, de la casa o práctica religiosa.

CULPABLE!



Si los funcionarios o funcionarias públicas ponen obstáculos, retardan o niegan la entrega de información o la asistencia integral necesaria, y esto perjudica las acciones que se puedan realizar, serán sancionados con medidas legales y administrativas.



"Si no cumplen con su obligación serán sancionados con medidas legales y administrativas"

¿Cuál es la reparación por el daño causado?

La mujer que ha sido violentada tiene derecho a una reparación por el daño causado, si ha fallecido, esta reparación la reciben sus familiares.



¿Cuáles son las obligaciones del Estado?

Garantizar a la mujer el derecho a la información, a la asistencia integral y a un interprete si habla un idioma diferente.



¿Qué debe hacer el Estado para cumplir con sus obligaciones como lo ordena la Ley?

CREAR



LA FISCALIA DE DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LA MUJER

Para investigar las denuncias

JUZGADO ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA LA MUJER

FORTALECER

Las instituciones ya creadas para el abordaje de la violencia contra la mujer.



OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

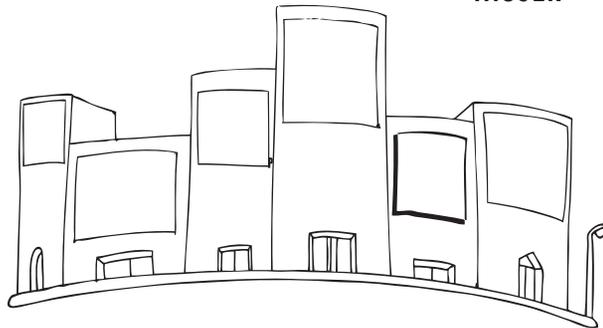


Conaprevi le corresponde el asesoramiento, seguimiento y monitoreo de los procesos de formación y capacitación sobre violencia contra la mujer.

Y BRINDAR

SERVICIO GRATUITO DE ASISTENCIA LEGAL

A la mujeres y sus familiares.



Para procesar a los violentadores y darles la sanción que merecen.

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE

Para que tengan lugares temporales de apoyo.

Cualquier institución que conozca de los delitos contemplados en esta ley, deben generar información y remitirla al Instituto Nacional de Estadística INE para crear el

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN